



En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos a los 15 días del mes de abril de dos mil veinte siendo las 10:30 horas se reúnen el Sr. Presidente de la Excma. Sala Penal del S.T.J., Dr. Miguel Angel GIORGIO, el Sr. Procurador General, Dr. Jorge Amilcar Luciano GARCIA, el Sr. Defensor General de la Provincia, Dr. Maximiliano BENITEZ y la Sra. Directora de la Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, Dra. Nancy Guadalupe BIZAI, a fin de acordar pautas prácticas de trabajo para el Fuero Penal de la Provincia de Entre Ríos durante el transcurso del Receso Judicial Extraordinario por Emergencia Sanitaria dispuesto por Acuerdo del Excmo. Superior Tribunal de Justicia. Luego de un intercambio de opiniones se Acuerda: --

1) Juicios Abreviados: se fijarán audiencias de Juicios Abreviados en aquellos casos en los cuáles el imputado se encuentre privado de libertad (ya sea que se haya acordado una condena condicional o prisión efectiva). En el caso que el imputado se encuentre en libertad y se acuerde pena efectiva sólo serán fijados aquellos casos que encuadren en delitos cometidos en el marco de Violencia de Género, los demás casos se reservarán para fijarlos una vez culminado el receso judicial de acuerdo a la disponibilidad del calendario de OGA.-

2) Sobreseimientos: serán sustanciados en forma escrita a través del Sistema de Teletrabajo. Los sobreseimientos solicitados por el Ministerio Público Fiscal se pondrán a despacho de la Magistratura interviniente y en el caso de los Sobreseimientos solicitados por la Defensa como previo se correrá traslado a la

Fiscalía por el plazo de TRES (3) días y oportunamente serán puestos a despacho para resolver.-

3) Suspensiones del Juicio a Prueba: sólo se fijarán aquellas en las cuáles haya riesgo de prescripción.-

4) Remisiones a Juicio: durante el Receso Judicial Extraordinario no se fijarán las audiencias previstas en el art. 405 C.P.P., no obstante lo cual se correrán los traslados regulados por el art. 404 C.P.P. Una vez finalizado el Receso se fijarán prioritariamente las audiencias en las cuáles el imputado se encuentre privado de libertad.-

5) Prisiones Preventivas y Prórrogas: con acuerdo o sin acuerdo de partes serán sustanciadas por escrito a través del Sistema de Teletrabajo por la Magistratura interviniente.-

6) Apelaciones: serán sustanciadas por escrito a través del Sistema de Teletrabajo por la Magistratura interviniente.-

7) Solicitudes de Revocación de la Condicionalidad de la Pena: sólo se fijarán en el caso de condenas por delitos cometidos en el marco de Violencia de Género.-

8) Se tramitarán: solicitudes de constitución en querellante particular, intervenciones telefónicas, autorizaciones de pericias, restricciones preventivas, detenciones y allanamientos.-

9) Se reservarán hasta la finalización del Receso Judicial: archivos y solicitudes de decomiso y destrucción de efectos secuestrados.-

10) Debates: no se realizarán durante el Receso Judicial y se acuerda que se mantenga el calendario fijado por OGA para los meses venideros, intercalando

prioritariamente los debates que fueron suspendidos durante el receso que registren prisiones preventivas y aquellos que en los cuáles el imputado se encuentre en libertad se fijarán conforme la disponibilidad del calendario de OGA.

Por lo que no siendo para más se da por finalizada la reunión siendo las 11:30 horas.-

Dr. Miguel Angel GIORGIO

-Presidente Sala Penal S.T.J.-

Dr. Maximiliano BENITEZ

-Defensor General-

Dr. Jorge Amilcar Luciano GARCIA

-Procurador General-

Dra. Nancy Guadalupe Bizai

-Directora OGA Paraná-